



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2020-MDP/A

Pimentel, 21 de diciembre del 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 226-MDP/STDCS/MDP, de fecha 16 de diciembre 2020, emitido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgos de Desastres, Ing. Segundo G. Yafac Segura, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las *Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con el D.S. N°034-2014-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-PLANAGERD 2014-2021 que consta de (01) Objetivo Nacional, (6) Objetivos Estratégico, (14) Objetivos Específicos y (47) Acciones Estratégicas; por otro lado, el Programa Presupuestal PP 0068, se encuentra alineada y vinculada desde el 2015 con el PLANAGERD 2014 – 2021, tanto en el Objetivo Nacional, Visión y Acciones Estratégicas;

Que la Acción 3.1.2 del PLANAGERD "Fortalecer Capacidades de la Población para la Respuesta Inmediata", las mismas que son de obligatorio cumplimiento para las Municipalidades, está directamente vinculada con la Actividad 5005583 "Organización y Entrenamiento de las Comunidades", del Producto 6 del Programa Presupuestal 0068, que facilita la incorporación de recursos presupuestales en el PIA para su ejecución;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Que, a fin de lograr el compromiso de los alcaldes, en coordinación con el MIDIS, el INDECI, ha incorporado un producto al Premio al Desempeño en la Edición del Concurso “Sello Municipal - Edición Bicentenario”, que incluye la Organización de la Comunidad de un Sector en Riesgo, bajo la forma de Voluntarios Comunitarios, que apoyarán el proceso de preparación a la comunidad para dar una respuesta eficaz en caso de emergencias y desastres y durante el proceso de respuesta en el marco de la Autoayuda;

Que, mediante Informe N° 226-MDP/STDCS/MDP, de fecha 16 de diciembre 2020, emitido por Sr. Segundo G. Yafac Segura, Secretario Técnico COED, solicita se emita la resolución de conformación de Brigadistas del distrito de Pimentel, conforme lo solicita con Oficio N° 000024-2020-GR-LAMB/GGR de la Gerencia General Regional; asimismo, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres, tomó acciones comunicando al Grupo de Apoyo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Institución y a la Comunidad Pimenteleña, pero la respuesta ha sido negativa, siendo comprensible por la emergencia sanitaria que estamos pasando;

Estando a lo antes expuesto, en ejercicio de las atribuciones conformidad por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el grupo de Voluntarios Comunitarios de la Municipal Distrital de Pimentel integrado por:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
César Roberto Jacinto Purizaca	16589279
Manuel Orlando Briceño Fiestas	43294884
Gregorio Yafac Segura	16591821
Clara de Piérola Lecca	16621849
Sergio Franklin Rodríguez Sánchez	16590096
Williams Ramírez Irigoyen	16519908
Jorge Varillas Ibáñez	16592107
Gustavo Raúl Bardales Miño	16769249
Jesús Galán Ramírez	16780647
Gladis Cardozo Zamora	16593215
Ana Cruz Gonzales Ramírez	16591821
Lidia Eca Querevalú	16717898
Luis Enrique Muñoz Isique	16590300
Daniel Jibaja Huamán	47588815
Nicanor Puicán Jacinto	16587771
Robin De la Cruz Salazar	71058149



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Manuel Salazar Rubio	41040093
Agustín Ayala Moreto	80268597
Marcial Benites Pazos	47055959
Miguel Castillo Ramos	80268588
Felipe Chavesta Chavesta	16716115
Jorge Luis Huidrobro Braco	40263362
Antony Patazca Ipanaqué	73145563
Néstor Pazos Paiva	75007839
Cristhian Pérez Sialer	47160156
Grover Pazos Ramírez	48549352
Walter Reyes Acosta	16775989
Manuel Sánchez Vílchez	16634272
Jorge Siesquén Sandoval	16592586
Paulo Julio Tarrillo Banda	46664854
Miguel Zavala Ramírez	16704665

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al señor voluntario don Sergio Franklin Rodríguez Sánchez, identificado con DNI. N° 16590096, como coordinador de enlace con la Municipalidad, a fin que pueda reportar la información en casos de emergencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, liderado por el Alcalde y el Gerente de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE